

ORDENANZA N° 391/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00068, Sr. Fabricio Ariel Marechino, D.N.I.25.451.902 y Sra. Claudia Carina Reinero, D.N.I. 23.673.657, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que se designa LOTE “K” del plano N° 46040 y planilla N° 71404 y mide diez metros de frente al Nor-Oeste con calle General Paz por treinta y cinco metros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y linda; al Nor-Oeste con calle Gral. Paz; al Sud-Oeste con calle 35 ; al Sud-Este con lo “J” y al Nor-Este con lote”L” .- Inscripto en el Registro General de la Provincia Dominio, Folio 13644, Año 1976”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°12/2005.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1398/2021

DE FECHA 03/12/2021